



Resolución Directoral

Lima, 23 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente N° **DAD00020220001377**, que contiene el Memorándum N° D000302-2022-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, Nota Informativa N° D000217-2022-UF-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Finanzas, Memorándum N° D000416-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Memorándum N° D001192-2022-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° D000396-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 23 refiere entre las funciones de la Unidad de finanzas la de *"Supervisar y controlar los recursos financieros tanto en la recaudación como en la ejecución del pago de obligaciones, de acuerdo con las normas, procedimientos y directivas de Tesorería"*;

Que, el artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Almacén y Distribución encontrándose, entre estas, la de *"Gestionar la Distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud u otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;



Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolso serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, en esa línea de ideas, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Memorándum N° D000302-2022-DAD-CENARES/MINSA de fecha 19 de septiembre de 2022, remite a la Oficina de Administración el informe N° 003-2022-JAGC documento que sustenta las actividades realizadas y gastos efectuados durante la comisión de servicios para el traslado y entrega de vacunas contra el SARS – CoV-2 a la Red de Salud Oxapampa efectuada los días 08 al 09 de septiembre de 2022, por el señor Joseph Aron Guerrero Cruz, asimismo, la citada Dirección precisa que debido a la urgencia del referido viaje, no se pudo realizar los trámites administrativos correspondientes; solicitando al respecto, proseguir con los trámite para el reembolso de viáticos;

Que, mediante Nota Informativa N° D000217-2022-UF-OA-CENARES/MINSA la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración que de la revisión realizada por parte de Control Previo del Equipo de Contabilidad a la documentación que sustenta de la solicitud de reembolso de viáticos, se encontró conforme al numeral 6.7 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada "Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES" aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, por lo cual procedió a la visación para el trámite de reembolso respectivo, por el importe de S/ 602.00 (Seiscientos dos con 00/100 soles);

Que, Memorándum N° D000416-2022-OA-CENARES/MINSA la Oficina de Administración, remite a esta Oficina el expediente administrativo materia del presente informe, con la finalidad de proseguir con el trámite pertinente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorándum N° D001192-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 09 de noviembre de 2022, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4450 por el monto de S/ 602.00 (Seiscientos dos con 00/100 soles).

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D000396-2022-OAL-CENARES/MINSA, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso por la comisión de servicio realizado por el señor Joseph Aron Guerrero Cruz;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en cuenta la Nota Informativa N° D000382-2022-OAL-CENARES-MINSA;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado los días 08 al 09 de septiembre de 2022, a la Red de Salud Oxapampa a favor del señor Joseph Aron Guerrero Cruz por el importe de S/602.00 (Seiscientos dos





Resolución Directoral

Lima, 23 NOV. 2022

con 00/100 soles)

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4450.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzales Clemente
Director General

